



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 4359

“Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 549 Conservación de la Biodiversidad y de los Ecosistemas del Distrito Capital, requiere celebrar un convenio Interadministrativos de cooperación para **“Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para ejecutar modelos de rehabilitación, recuperación ecológica y manejo silvicultural en áreas plantadas con especies exóticas en los parques Metropolitano Simón Bolívar, Arborizadora Alta y Regional La Florida”**.

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4 3 5 9

Que las entidades firmantes del convenio, en desarrollo de sus funciones legales, están en capacidad de colaborar con la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 4 de Mayo de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente convenio, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No.6 de esta misma fecha

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este convenio:

Certificado de Disponibilidad No.	2653 del 8 de Mayo de 2009
Concepto	Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del Distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0549-00
Valor	\$140.001.998.00

Que el convenio tendrá un término de ejecución de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del convenio interadministrativo de cooperación con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD** y **EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, para "Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para ejecutar modelos de rehabilitación, recuperación ecológica y manejo silvicultural en áreas plantadas con especies exótica en los parques Metropolitano Simón Bolívar, Arbozadora Alta y Regional La Florida", según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4359

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 JUL 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Jenny Molina A.- Juan de Dios Duarte S
Aprobó: Dra. Luz Mónica Acevedo Valero
Subdirección Contractual

126PA04-PR13-M-A5-V 1.0